

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. PARD a favor de la menor de edad G.E.I.R., progenitores María Lucero Rivera Rojas y Luis Arleth Ite Yara. Rad. 73168 31 84 001 2023 00056 00.

Conforme a lo dispuesto por el Juzgado Sexto de Familia del circuito de Ibagué Tolima, mediante providencia del 22 de marzo del corriente año (2023), éste despacho asume competencia para conocer del presente caso.

Em consecuencia, el juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), modificado por el artículo 6 de la ley 1878 de 2018, convoca a los interesados a la audiencia pública oral donde se decidirá de fondo la situación jurídica de la joven adolescente G.E.I.R., la cual se celebrara a la hora de las 10 a.m., del día Diecinueve (19) del mes de MAYO del corriente año, y preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, que decretó la vigencia permanente de las normas contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación LIFESIZE.

Lo aquí decidido comuníquesele a los interesados y al (a) Defensor (as) de Familia del I.C.B.F. de la localidad.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario